



110-

0290 - - -
29 ENE 2025

Mitú, 29 de enero de 2025

Señor:
MARCO ALIRIO PORRAS PEREZ
Alcalde
Municipio de Mitú
Mitú – Vaupés

ASUNTO: Cuarto Informe trimestral de austeridad de gasto publico vigencia 2025

Cordial saludo,

En atención al asunto en mención, de conformidad con el artículo primero del decreto 984 de 2012, la oficina de control interno debe presentar informe trimestral de austeridad del gasto, en cumplimiento a lo descrito en el decreto 1737 de 1998.

Para ello me permito remitir a su despacho el primer informe trimestral de austeridad de gasto público de la vigencia 2025.

Sin otro particular,


JOAQUÍN CAMILO MORENO VILLA
Asesor control interno administrativo.

Anexo: Primer informe trimestral de austeridad de gasto público de la vigencia 2025 en doce (12) folios

Gestión documental:

1. Original: destinatario
2. Serie: dependencia productora. 110

*Rebo
Despacho
29/01/25
11:31 AM*



ALCADA MUNICIPIO DE MITU

**INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
PERIODO: OCTUBRE – DICIEMBRE 2024.**

**MARCO ALIRIO PORRAS PEREZ
ALCALDE**

**JOAQUÍN CAMILO MORENO VILLA
ASESOR DE CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO**

MITÚ – VAUPÉS, 2025.



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al marco legal en materia de austeridad y eficiencia del gasto público establecido el artículo 22 del Decreto 1737 de agosto 21 de 1998, modificado por el Decreto 984 de mayo 14 de 2012, establece que la Oficina de Control Interno verificará el cumplimiento de las medidas de austeridad relacionadas con la administración y eficiencia del gasto público de la entidad, a partir de la recolección de información allegada por las diferentes dependencias de la institución, que ejecutaron gastos de funcionamiento en desarrollo de sus funciones y se ponderan frente a el mismo período de la vigencia inmediatamente anterior.

En tal sentido, se procedió a revisar las ejecuciones presupuestales de gastos de los meses de octubre – diciembre de 2023 y 2024, la ejecución presupuestal de gasto, de los siguientes rubros presupuestales e identificados por: **indemnización por vacaciones, materiales y suministros, compra de equipos, mantenimiento, bienestar social, capacitación, viáticos, comunicación y transporte, servicio de energía y dotación.**

Teniendo en cuenta que el Sistema de Control Interno, tiene como propósito fundamental lograr la eficacia, eficiencia y transparencia en el ejercicio de las funciones en las Entidades Públicas, se elabora el presente informe de austeridad, en los conceptos descritos en la norma y con las debidas recomendaciones del caso a fin de realizar el seguimiento a las políticas de austeridad en el gasto público y al control y racionalización de este.



OBJETIVO

Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad, normas internas, indicadores y mecanismos de control que posibilitan el análisis a la ejecución de los gastos de personal, servicios públicos y mantenimiento locativo, que realizó la alcaldía del municipio de Mitú, en el cuarto trimestre de la vigencia 2024 confrontada con el mismo período vigencia 2023.

ALCANCE

El presente informe es dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente relacionados con la austeridad y eficiencia en el gasto público por parte de la Alcaldía del municipio de Mitú, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 984 de mayo de 2012 y las Directivas de la Presidencia de la República N° 02 de 2015 "Buenas Prácticas para el ahorro de energía y agua y Directiva N° 01 de febrero 10 de 2016 Plan de Austeridad.

MARCO LEGAL

- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 por el cual se establece el plan de austeridad de gasto 2024 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación.
- Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 26 de 1998. Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998. Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las Entidades Públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública.
- Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 (deroga la directiva 01 del 10 de febrero de 2016).



- Circular Interna 004 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se imparten lineamientos en los siguientes aspectos: vacaciones, permisos, licencias, comisiones y horarios.
- Circular Interna 003 de 2019 sobre medidas de austeridad relacionadas con la solicitud de comisiones de servicios o desplazamientos, reconocimiento de viáticos y gastos de viaje o manutención y compra de tiquetes aéreos, en Función Pública.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Circular No. 021 de octubre de 2011. Contraloría General de la República respecto a la austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad.
- Circular No. 024 de 2011. Contraloría General de la República respecto a Planes de Mejoramiento e informes de seguimiento a la austeridad del Gasto Público que elaboran las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario de los sujetos de control.
- Ley 1940 de 2018 (Ley de Presupuesto), la cual establece los lineamientos en materia de gastos.
- Ley 1873 de 2017 (Ley de Presupuesto), la cual establece los lineamientos en materia de gastos.
- Directivas Presidenciales números 06 de 2014: "Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente Justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El funcionario encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez que se causen" y lo dispuesto en el literal b) del numeral 1.7 de la Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018, que establece "Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero". Igualmente, la Circular Interna N. ° 004 de 2014 emitida por Función Pública.



METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno, como responsable de la elaboración del presente informe en atención a su rol de seguimiento y evaluación, aplica los lineamientos de verificación y evaluación contemplados en los principios de integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias, se procedió a analizar, consolidar y comparar la información del cuarto trimestre de la vigencia 2024 frente al cuarto trimestre de la vigencia 2023.

RESULTADOS GENERALES

La información que se presenta a continuación refleja el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros objetos de análisis y del comparativo de la ejecución de los gastos en los meses incluidos durante el cuarto Trimestre de la vigencia 2023 y cuarto Trimestre de la vigencia 2024. La siguiente información fue suministrada por el área de Presupuesto de la Entidad con corte octubre 30 de 2023 y diciembre 30 de 2024.

VARIACION ABSOLUTA Y VARIACION RELATIVA.

DESCRIPCION	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Indemnización por Vacaciones	\$ 9.197.234	\$ 11.772.535	\$ 2.575.301	28%
Material y Suministro	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Compra de Equipo	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Mantenimiento	\$ -	\$ 3.720.000	\$ 3.720.000	0%
Bienestar al funcionario	\$ -	\$ 73.336.000	\$ 73.336.000	0%
Capacitaciones	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 217.582	\$ 12.925.346	\$ 12.707.764	5840%
Comunicación y Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Servicios Públicos	\$ 11.961.947	\$ 59.832.898	\$ 47.870.951	400%
Dotación	\$ -	\$ -	\$ -	0%



VARIACION ABSOLUTA

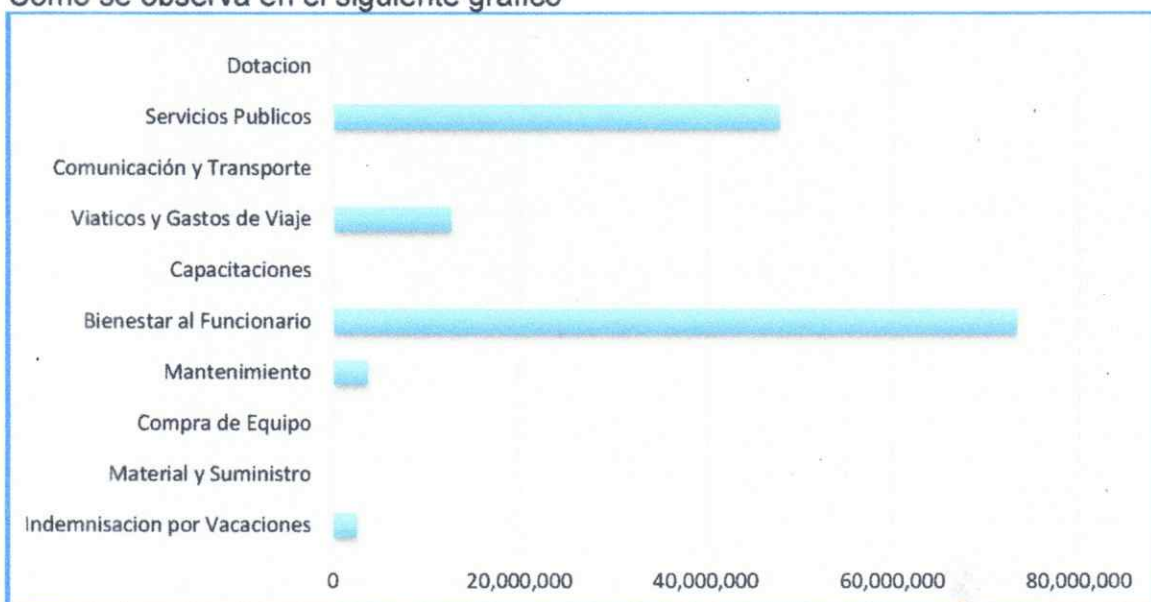
DESCRIPCION	VARIACION ABSOLUTA
Indemnización por Vacaciones	\$ 2.575.301
Material y Suministro	\$ 0
Compra de Equipo	\$ 0
Mantenimiento	\$ 3.720.000
Bienestar al funcionario	\$ 73.336.000
Capacitaciones	\$ 0
Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 12.707.764
Comunicación y Transporte	\$ 0
Servicios Públicos	\$ 47.870.951
Dotación	\$ 0

VARIACION ABSOLUTA COMPARATIVO 2023-2024.

Con respecto a la variación absoluta encontramos que de los rubros seleccionados se presenta una variación de: indemnización por vacaciones con un aumento de \$2,575,301; materiales y suministros no tuvo ningún movimiento; compra de equipo no tuvo ningún movimiento; mantenimiento tuvo un movimiento para la vigencia 2024; bienestar al funcionario tuvo un movimiento para la vigencia 2024; capacitaciones no tuvo movimiento; viáticos y gastos de viaje tuvo un aumento de \$12,925,346; comunicación y transporte no tuvo movimientos; servicio públicos tuvo un aumento de \$47,870,951 y dotación no tuvo movimientos.



Como se observa en el siguiente gráfico



Fuente: elaboración propia.

VARIACION RELATIVA COMPARATIVO 2023-2024.

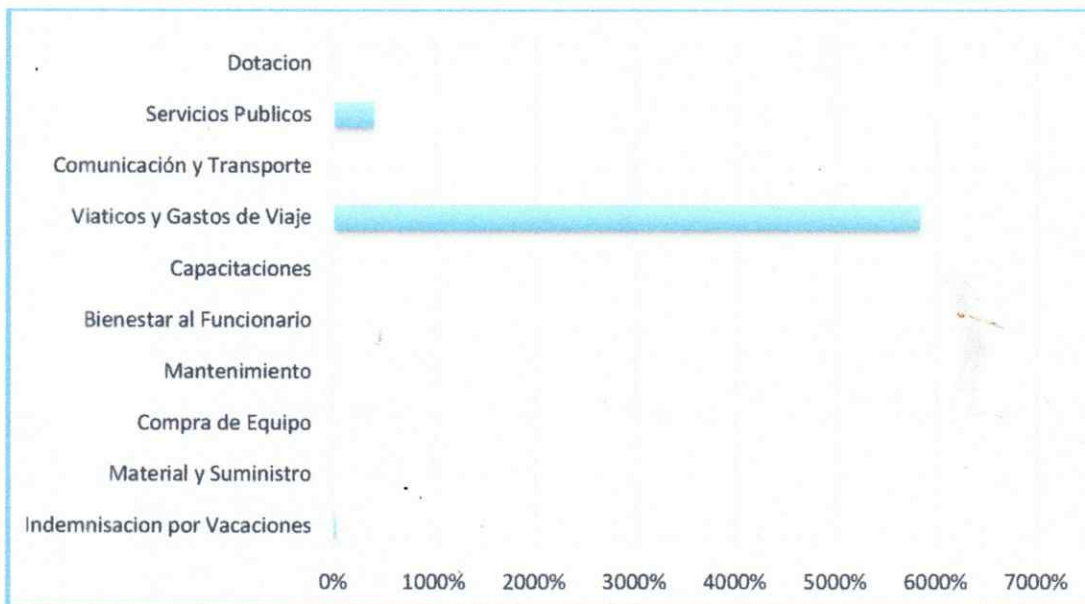
DESCRIPCION	VARIACION RELATIVA
Indemnización por Vacaciones	28%
Material y Suministro	0%
Compra de Equipo	0%
Mantenimiento	0%
Bienestar al funcionario	0%
Capacitaciones	0%
Viáticos y Gastos de Viaje	5840%
Comunicación y Transporte	0%
Servicios Públicos	400%
Dotación	0%

Con respecto a la variación relativa encontramos que de los rubros seleccionados presentan una variación de: indemnización por vacaciones con un aumento de 28%; materiales y suministros no tuvo movimientos; compra de equipo no tuvo ningún



movimiento; mantenimiento tuvo un movimiento para la vigencia 2024; bienestar al funcionario tuvo un movimiento para la vigencia 2024; capacitaciones no tuvo movimiento; viáticos y gastos de viaje tuvo un aumento de 5840%; comunicación y transporte no tuvo movimientos; servicio públicos tuvo un movimiento para la vigencia 2024.

No es posible realizar un comparativo para algunos de los rubros de las vigencias 2023 – 2024, ya que no se presentó información por parte de la oficina de hacienda haciendo imposible hacer un cálculo.



Fuente: elaboración propia.

INFORME SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MITU.

La administración municipal no cuenta con un plan de austeridad al momento del presente informe incumpliendo el ARTÍCULO 23. Del decreto 199 de febrero 20 de 2024 Planes Internos de Austeridad. Las entidades deben elaborar y publicar en sus sitios web, un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2024, con el fin de hacer seguimiento y evaluación de los resultados. Los planes de austeridad donde se establece que cada entidad deberá definir al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad, en virtud del cual se hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad con el cual la entidad y los organismos de control harán seguimiento y análisis de manera trimestral a los ahorros generados por las estrategias desarrolladas.

Cabe resaltar que este plan define las actividades para el cumplimiento de la política de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, así como también la normatividad relacionada; velando por el uso racional de los recursos públicos asignados a la



entidad mediante el acatamiento de los lineamientos establecidos para incentivar el ahorro.

Teniendo en cuenta la información suministrada por el área de presupuesto se obtiene la siguiente información con respecto a los pagos realizados de los siguientes rubros durante el tercer trimestre del 2023 y el 2024:

- 1. Indemnización por vacaciones:** Para el rubro presupuestal de indemnización por vacaciones se presenta un aumento de \$2.575.301 ya que para la vigencia 2023 se pagó por concepto de indemnizaciones la suma de \$9.197.234 y para la vigencia 2024 la suma de \$11.772.535 presentando un aumento del 28%
- 2. Materiales y suministros:** Para el cuarto trimestre de la vigencia 2023- 2024 la administración municipal no realizó ningún movimiento en este rubro.
- 3. Compra de equipos:** Para el cuarto trimestre de la vigencia 2023- 2024 la administración municipal no realizó ningún movimiento en este rubro.
- 4. Mantenimiento:** Para el cuarto trimestre de la vigencia 2023- 2024 la administración municipal realizó un movimiento por valor de \$3.720.000 correspondiente a la Vigencia 2024.
- 5. Bienestar social:** Para el cuarto trimestre de la vigencia 2023- 2024 la administración municipal realizó un movimiento por valor de \$73.336.000 el cual corresponde a la vigencia 2024.
- 6. Capacitación empleados:** Para el cuarto trimestre de la vigencia 2023 no se presentó por el rubro de capacitaciones ninguna apropiación y para el 2024 no se presentaron capacitaciones a los empleados contrariando así el deber que tiene la administración municipal de brindar capacitación a sus empleados de carrera administrativa según normatividad relacionada:

Ley 1567 de 1998 establece:

"ARTÍCULO 2º. Sistema de Capacitación. Créase el sistema nacional de capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios."

(...) ARTÍCULO 11º.- Obligaciones de las Entidades. Es obligación de cada una de las entidades: (...) i. Programar las actividades de capacitación y facilitar a los empleados su asistencia a las mismas; (...)



En este mismo sentido, la Ley 734 de 2002 consagra:

"ARTÍCULO 33. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:

(...) 3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones."

7. Viáticos de los funcionarios en comisión.

Para el cuarto trimestre de la vigencia 2023 se apropiaron recursos por valor de \$217.582 y para la vigencia 2024 se apropiaron recursos por valor de \$12.925.346 presentando un aumento de \$12.707.764 como se evidencia en su variación absoluta.

Detallado de la siguiente manera:

VIATICOS VIGENCIA 2023

MINA ZAPATA DARWIN ALEXIS

Beneficiario	Fecha	Registro
MINA ZAPATA DARWIN ALEXIS	23/10/09	\$217.582

VIATICOS VIGENCIA 2024.

MARCO ALIRIO PORRAS

Beneficiario	Fecha	Registro
PORRAS PEREZ MARCOS ALIRIO	24/10/18	\$1.922.716
PORRAS PEREZ MARCOS ALIRIO	24/11/05	\$1.922.716
PORRAS PEREZ MARCOS ALIRIO	24/11/18	\$1.922.716

Viáticos con un valor de: \$5,768,148

HENRY FERNANDO LUNA MONROY

Beneficiario	Fecha	Registro
LUNA MONROY HENRY FERNANDO	24/11/25	\$1.139.484

Viáticos con un valor de: \$1,139,484

LUGO DIAZ LEYDA AMPARO

Beneficiario	Fecha	Registro
LUGO DIAZ LEYDA AMPARO	24/11/05	\$949.570

Viáticos con un valor de: \$949,570



LUZ ADRIANA DELGADO VALENCIA

Beneficiario	Fecha	Registro
DELGADO VALENCIA LUZ ADRIANA	24/11/07	\$439.584

Viáticos con un valor de: \$439,584

SEYETH KASIN SIERRA ALMAZO

Beneficiario	Fecha	Registro
SIERRA ALMAZO SEYETH KASIN	24/11/27	\$2.665.280
SIERRA ALMAZO SEYETH KASIN	24/12/10	\$1.963.280

Viáticos con un valor de: \$4.628.560

2023

Beneficiario	Valor
MINA ZAPATA DARWIN ALEXIS	\$217.582

2024

Beneficiario	Valor
MARCO ALIRIO PORRAS PÉREZ	\$7,283,051
SIERRA ALMAZO SEYETH KASIN	\$4,628,560
LUNA MONROY HENRY FERNANDO	\$1,139,484
LUGO DIAZ LEYDA AMPARO	\$949,570
DELGADO VALENCIA LUZ ADRIANA	\$439,584

Los datos proporcionados corresponden a los viáticos y gastos de viaje de los años 2023 y 2024, organizados de mayor a menor valor. El listado refleja una distribución en la que los montos varían significativamente entre los dos años, con un notable incremento en 2024 en comparación con 2023.


8. Servicio energía.

No se presentaron movimientos en el trimestre 2023 por lo cual no se puede proporcionar un comparativo, ya que no se ha recibido ningún dato por parte de la Oficina de Presupuesto. Sin la información correspondiente, no es posible realizar el análisis o la entrega de los detalles requeridos.



RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MITU.

- Cumplir con lo establecido en el ARTÍCULO 23. Del decreto 199 de febrero 20 de 2024 Planes Internos de Austeridad.
- Realizar de manera urgente y prioritaria el plan de austeridad.
- Atender las instrucciones que se imparte el decreto 0199 de 20 de febrero de 2024 por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2024 para los órganos de control que hacen parte del presupuesto general de la nación.
- Cumplir con los normado en Ley 1567 de 1998 y Ley 734 de 2002 en cuanto a la capacitación de los empleados realizando las capacitaciones que por ley les corresponden.
- Solicitar a la empresa prestadora de servicio de energía el régimen tarifario en que se basó para el cobro a las entidades públicas.
- Definir políticas de cero papeles, que no solo contribuyen a minimizar los gastos sino también a proteger el medio ambiente.


JOAQUÍN CAMILO MORENO VILLA
Asesor de control interno administrativo

Gestión Documental:

1. Original destinatario.
2. Serie: dependencia productora: 110